



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 133 del programa

Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes **Ramos** (Portugal)

I. Introducción

1. En su 9ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2000, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 30ª y 33ª, celebradas los días 21 y 29 de noviembre de 2000. En las actas resumidas correspondientes figuran las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión (A/C.5/55/SR.30 y 33).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General en que figura el proyecto de presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1º de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/55/477) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/624).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/55/L.10

4. En la 33ª sesión, celebrada el 29 de noviembre, el representante de Portugal, relator de la Comisión y coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema, presentó un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo” (A/C.5/55/L.10).
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/55/L.10 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presente la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

Recordando su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre esa cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 54/245 B, de 15 de junio de 2000,

Reconociendo la complejidad de la Misión,

Reafirmando que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a operaciones de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones voluntarias que han hecho a la Misión ciertos gobiernos,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 31 de octubre de 2000,

¹ A/55/477.

² A/55/624.

en particular las cuotas pendientes de pago por valor de 125 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 20% del total de las cuotas prorrateadas desde que se estableció la Misión hasta el período que ha de terminar el 31 de diciembre de 2000, observa que aproximadamente el 19% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;

5. *Expresa preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión y, a tal fin, le pide que agilice la aplicación del sistema de control de los bienes de todas las misiones de mantenimiento de la paz de conformidad con lo dispuesto en su resolución 52/1 A, de 15 de octubre de 1997;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

10. *Observa* el aumento del número de puestos de categoría superior y pide al Secretario General que examine esta cuestión y le presente un informe al respecto en el marco de su próxima presentación presupuestaria;

11. *Pide* al Secretario General que, en el marco de sus presentaciones presupuestarias futuras, proporcione información sobre el nivel de interacción entre el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y la Misión;

12. *Pide también* al Secretario General que incluya en las presentaciones presupuestarias futuras información sobre las directrices aplicadas para determinar la financiación mediante cuotas y otras fuentes de ingresos;

13. *Pide además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Pide* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible a fin de que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

15. *Decide* consignar la suma de 450 millones de dólares en cifras brutas (422.053.500 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, incluida la suma de 220 millones de dólares en cifras brutas (207.407.400 dólares en cifras netas) ya autorizada por la Asamblea General en su resolución 54/245 B;

16. *Decide también*, como medida especial y teniendo en cuenta la suma de 220 millones de dólares en cifras brutas (207.407.400 dólares en cifras netas) ya prorrateada entre los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en su resolución 54/245 B para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2000, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 230 millones de dólares en cifras brutas (214.646.100 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2001, con arreglo a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1° de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta la escala de cuotas correspondiente al año 2001³;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal, estimados en 15.353.900 dólares, que se aprobaron para la Misión respecto del período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2001;

18. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz deberá financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Alienta* al Secretario General a que siga adoptando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

20. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según corresponda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

³ Que deberá ser aprobada por la Asamblea General.

21. *Decide* mantener en examen durante su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.
